

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Don Mariano Silvela y Silvela y don Manuel Felipe Silvela y Silvela han solicitado la sucesión en el título de Conde del Castillo de Vera, vacante por fallecimiento de su madre, doña Gabriela Silvela del Alcázar, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el Real Decreto 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de junio de 1999.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—29.532.

Edicto

Don Javier Álvarez de las Asturias-Bohorques y Lloset ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Aulencia, por distribución efectuada por su padre, don José Álvarez de las Asturias-Bohorques y Pérez de Guzmán, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 24 de junio de 1999.—Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.—29.666.

MINISTERIO DE DEFENSA

Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»

Habiéndose sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la calle Isaac Newton, número 2, primera planta, en Tres Cantos (Madrid), la notificación de la Resolución acordada por el excelentísimo señor Ministro de Defensa el 21 de junio de 1999, de los contratos de los expedientes de contratación números 483-365/1990 y 4.810-0186/1996, relativos a «Cámara anecoica y apantallada autosoportada» y «Cámara anecoica del campo compacto para medidas de antenas y secciones transversales radar», respectivamente, por el presente anuncio, se notifica a la empresa «Ingeniería de Radiofrecuencias, Sociedad Anónima» la resolución de los contratos mencionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la reiterada Resolución, que se encuentra a su disposición en este Instituto, y que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, y si lo estima pertinente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Defensa, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de la misma.

Torrejón de Ardoz, 12 de julio de 1999.—El Director general, Emilio Varela Arroyo.—30.697.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

BARCELONA

Resolución por la que se hace pública la ampliación de superficie e instalaciones de la concesión que se indica

Se hace público para general conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1999, acordó otorgar una ampliación de superficie e instalaciones a la sociedad «Marina Barcelona 92, Sociedad Anónima», para la instalación y explotación de un «syncrolift» en el muelle nuevo del puerto de Barcelona.

Barcelona, 2 de julio de 1999.—El Secretario del Consejo de Administración, Albert Muixí Rosset.—29.464.

Resolución por la que se hace pública la autorización del derecho de usufructo que se indica

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en sesión celebrada el día 26 de mayo del presente año, adoptó, por unanimidad, y entre otros puntos del orden del día, el acuerdo de modificar el clausulado de la concesión de «Inversiones Marítimas del Mediterráneo, Sociedad Anónima», de autorizar al concesionario a constituir un derecho de usufructo a favor de «Unión Naval Barcelona, Sociedad Anónima» y de delegar en el Presidente de este puerto que, en el plazo máximo de tres meses, pudiera aprobar el contrato de constitución del derecho de usufructo.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el pasado 11 de junio, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona, aprobó el contrato de constitución del citado derecho de usufructo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 2 de julio de 1999.—El Secretario del Consejo de Administración, Albert Muixí Rosset.—29.466.

CASTELLÓN

Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, acordó el día 17 de junio de 1999, otorgar a la empresa «Mevei, Sociedad Limitada», la adjudicación en régimen de concesión administrativa de una superficie de 3.000 metros cuadrados en el Muelle de Levante de la dársena interior del Puerto de Castellón para la construcción de un almacén frigorífico.

Plazo: Veinte años.

Canon por ocupación: 1.638.000 pesetas/año.

Canon por actividad industrial y comercial: 40 pesetas/tonelada.

Lo que se publica para general conocimiento.

Castellón de la Plana, 1 de julio de 1999.—El Presidente, Jaime Babiloni Vallet.—29.635.

Demarcaciones de Carreteras

ARAGÓN

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad con fecha 6 de mayo de 1999 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Tarazona y Novallas, con motivo de las obras del proyecto de «Acondicionamiento. Tarazona-límite de provincia de Navarra. Carretera N-121 de Tarazona a Francia, por Dancharinea, puntos kilométricos 0,000 al 6,000. Tramo: Tarazona-límite de provincia de Navarra». Clave 1-Z-324. Provincia de Zaragoza, respecto de los que se considera implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, por aplicación de los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Demarcación ha acordado someter al trámite de información pública la descripción de los bienes afectados, que figura en la relación expuesta en los Ayuntamientos de Tarazona y Novallas, así como en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, al objeto de que pueda llevarse a cabo por el Consejo de Ministros la declaración de urgente ocupación de los mismos, tal y como dispone el artículo 52 de la Ley, y para que, durante un plazo de veinte días desde la última publicación de esta nota anuncio, puedan los interesados y cualquier persona formular las alegaciones que estimen oportunas, tanto en lo que se refiere exclusivamente a la declaración de urgencia de la expropiación, como para que puedan rectificarse posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la citada relación, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (calle Coso, número 25, cuarta planta, 50071 Zaragoza), lugar en el que figuran planos de las fincas objeto de la expropiación.

Zaragoza, 1 de julio de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—29.819.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 220 KV, de «Sangüesa», en la provincia de Navarra

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la ampliación de la subestación arriba citada;

Resultando que sometida la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico;

Resultando que durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición alguna al proyecto, y que por el Ayuntamiento de Sangüesa, en cuyo término municipal radica la instalación, en su escrito de certificación de exposición de la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento no consta que se haya interpuesto condicionado alguno;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 220 KV de «Sangüesa», sita en el término municipal de Sangüesa (Navarra), cuyas características principales son:

Instalación de un transformador trifásico en baño de aceite (Trafo número 3), de 150 MVA, relación de transformación 220/66 KV.

Construcción y equipamiento de un nuevo parque de 66 KV, configuración simple barra, con capacidad para cuatro posiciones:

- Una de línea.
- Una de transformador número 3, de 220/66 KV, de 150 MVA.
- Una de unión con el parque de 66 KV, doble barra.
- Una de reserva.

Elementos auxiliares, control, mando, protecciones, comunicaciones.
Sistema de puesta a tierra.

La finalidad de la instalación es posibilitar la evacuación de la energía que se generará en los parques eólicos actualmente en construcción en la zona de Sangüesa.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 26 de mayo de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

Ilmo. Sr. Director del Área de Industria y Energía.
Delegación del Gobierno en Navarra. Pamplona.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegaciones del Gobierno

MADRID

Área Funcional de Industria y Energía

Anuncio sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la modificación línea eléctrica doble circuito a 220 kV «Almaraz-Villaverde» entre los apoyos 412 y 414. Expediente: LAT/04/99

A los efectos previstos en los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, que resulten aplicables en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997 citada, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente: LAT/04/99.

Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de Burgos, 8-B (edificio «Génesis»), 28036 Madrid.

Emplazamiento: Término municipal de Pinto.

Características: Modificación línea eléctrica doble circuito a 220 kV «Almaraz-Villaverde» entre los apoyos 412 y 414, con una longitud de 528 metros. Presupuesto: 54.414.200 pesetas.

Objeto: Suministro eléctrico adecuado para la empresa «Mateu Cromo».

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Área Funcional de Industria y Energía, sita en la calle García de Paredes, 65, sexta planta, 28010 Madrid, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de junio de 1999.—El Director del Área, Luis Miralles de Imperial Hornedo.—29.391-*

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sindicatura de Cuentas de Cataluña

Edicto

En las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidad contable que por delegación del Tribunal de Cuentas se sigue en la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, con el número de referencia TCu. 160/97 y SCC-20-I/97, se realizó, con fecha 11 de junio de 1999, la correspondiente acta de liquidación provisional en la que se declaró, provisionalmente y a resultados de lo que resuelva el Tribunal de Cuentas, la existencia de un presunto alcance de 2.969.985 pesetas).

Considerando que el señor Jeroni Calafell i Falip, que finó el pasado 17 de abril de 1997, intervino en los hechos que originaron el presunto alcance.

Considerando que no se ha podido averiguar ni la identidad ni el domicilio de los causahabientes del señor Jeroni Calafell Falip.

Mediante el presente edicto se notifica a los causahabientes del señor Jeroni Calafell Falip la realización de la mencionada acta de liquidación provisional a fin de que, si lo consideran de su interés, se personen en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este edicto. A estos efectos se pueden dirigir a la Sindicatura de Comptes de Cataluña (plaza de Cataluña, 20 planta novena, Barcelona), en horario de oficina (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas).

Asimismo, les informamos que contra las actuaciones realizadas en el procedimiento al que se refiere el presente edicto, se pueden recurrir ante la Sala que le corresponda del Tribunal de Cuentas. Dicho recurso se habrá de fundamentar en las causas establecidas en el artículo 48 de la mencionada Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y se podrá presentar en las dependencias de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (plaza Cataluña, 20, novena planta) en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto.

Barcelona, 4 de junio de 1999.—El Delegado Instructor, Carles Rosiñol Vidal.—29.971-E.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de inicio del procedimiento sancionador PS/00051/1999. Anuncio

Desconociéndose el domicilio actual de «Múltiple Choice, Sociedad Limitada» e «Iberian Compañía Marketel, Sociedad Limitada», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación a ambas empresas, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número 00051/1999. El Director de la Agencia de Protección de Datos, acuerda iniciar procedimiento sancionador a «Múltiple Choice, Sociedad Limitada» e «Iberian Compañía Marketel, Sociedad Limitada», por el tratamiento automatizado de datos de carácter personal, sin contar con el consentimiento de los afectados, pudiendo haber incurrido en una infracción del artículo 6.1 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, tipificada como grave en el artículo 43.3.d) de dicha norma y pudiendo ser sancionada con multa de 10.000.001 a 50.000.000 de pesetas, de conformidad con el artículo 44.2 de la misma Ley.

Se nombra Instructora y Secretario a doña Mercedes Álvarez Bru y a don Carlos Garrido Falla, respectivamente, pudiendo cualquiera de ellos ser recusado.

El Director de la Agencia de Protección de Datos es competente para la resolución de este procedimiento, según lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 5/1992. Se otorgan quince días hábiles a «Múltiple Choice, Sociedad Limitada» e «Iberian Compañía Marketel, Sociedad Limitada», para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado Real Decreto.

Firmado en Madrid en fecha 10 de mayo de 1999, por don Juan Manuel Fernández López, Director de la Agencia de Protección de Datos.

Lo que se notifica, a los efectos oportunos, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»)

de 27 de noviembre) y con el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.

Madrid, 29 de junio de 1999.—La Secretaria general, Sofia Perea Muñoz.—29.445.

Resolución de inicio del procedimiento sancionador PS/00053/1999. Anuncio

Desconociéndose el domicilio actual de «Diáspora Sistemas, Sociedad Limitada», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, en lo que afecta a «Diáspora Sistemas, Sociedad Limitada», y para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número 00053/1999. El Director de la Agencia de Protección de Datos, acuerda iniciar procedimiento sancionador a Diáspora Sistemas, por la cesión de un soporte magnético con datos relativos a unas 8.000 personas físicas a la empresa «Tele Postal Prex, Sociedad Limitada», sin contar con el consentimiento de los afectados, pudiendo haber incurrido en una infracción del artículo 11.1 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, tipificada como muy grave en el artículo 43.4.b), de dicha norma y pudiendo ser sancionada con multa de 50.000.001 a 100.000.000 de pesetas, de conformidad con el artículo 44.3 de la misma Ley.

Se nombra Instructora y Secretaria a doña Cristina Gómez Piqueras y a doña Isabel Navarro Alonso, respectivamente, pudiendo cualquiera de ellas ser recusada.

El Director de la Agencia de Protección de Datos es competente para la resolución de este procedimiento, según lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 5/1992. Se otorgan quince días hábiles a Diáspora Sistemas, para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado Real Decreto.

Firmado en Madrid en fecha 28 de abril de 1999, por don Juan Manuel Fernández López, Director de la Agencia de Protección de Datos.

Lo que se notifica, a los efectos oportunos, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27) y con el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.

Madrid, 29 de junio de 1999.—La Secretaria general, Sofia Perea Muñoz.—29.411.

Resolución de inicio del procedimiento sancionador PS/00035/1999. Anuncio

Desconociéndose el domicilio actual de don Juan Antonio Rama Menéndez, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número 00035/1999. El Director de la Agencia de Protección de Datos, acuerda iniciar procedimiento sancionador a don Juan Antonio Rama Menéndez, por la cesión de datos de carácter personal a Consulting

de Estudios Básicos sin contar con el consentimiento de los afectados, y por el tratamiento automatizado de datos de carácter personal sin consentimiento de los afectados pudiendo haber incurrido en infracción de los artículos 11.1 y 6.1 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, tipificadas como muy grave en el artículo 43.4.b) y grave por el artículo 43.3.d), respectivamente, de dicha norma y pudiendo ser sancionada la primera infracción con multa de 50.000.001 a 100.000.000 de pesetas, de conformidad con el artículo 44.3 y la segunda infracción con multa de 10.000.001 a 50.000.000 de pesetas, de conformidad con el artículo 44.2, ambos preceptos de la misma Ley.

Se nombra Instructora y Secretario a doña Mercedes Álvarez Bru y a don Carlos Garrido Falla, respectivamente, pudiendo cualquiera de ellos ser recusado.

El Director de la Agencia de Protección de Datos es competente para la resolución de este procedimiento, según lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 5/1992. Se otorgan quince días hábiles a don Juan Manuel Rama Menéndez, para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado Real Decreto.

Firmado en Madrid en fecha 10 de mayo de 1999, por don Juan Manuel Fernández López, Director de la Agencia de Protección de Datos.

Lo que se notifica, a los efectos oportunos, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y con el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.

Madrid, 5 de julio de 1999.—La Secretaria general, Sofia Perea Muñoz.—29.448.

Resolución de inicio del procedimiento sancionador PS/00052/1999. Anuncio

Desconociéndose el domicilio actual de «Diáspora Sistemas, Sociedad Limitada», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, en lo que afecta a «Diáspora Sistemas, Sociedad Limitada», y para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número 00052/1999. El Director de la Agencia de Protección de Datos, acuerda iniciar procedimiento sancionador a Diáspora Sistemas, por la cesión de un soporte magnético con datos relativos a unas 8.000 personas físicas a la empresa «Tele Postal Prex, Sociedad Limitada», sin contar con el consentimiento de los afectados, pudiendo haber incurrido en una infracción del artículo 11.1 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, tipificada como muy grave en el artículo 43.4.b), de dicha norma y pudiendo ser sancionada con multa de 50.000.001 a 100.000.000 de pesetas, de conformidad con el artículo 44.3 de la misma Ley.

Se nombra Instructora y Secretaria a doña Cristina Gómez Piqueras y a doña Isabel Navarro Alonso, respectivamente, pudiendo cualquiera de ellas ser recusada.

El Director de la Agencia de Protección de Datos es competente para la resolución de este procedimiento, según lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 5/1992. Se otorgan quince días hábiles a Diáspora Sistemas, para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su

responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado Real Decreto.

Firmado en Madrid en fecha 28 de abril de 1999, por don Juan Manuel Fernández López, Director de la Agencia de Protección de Datos.

Lo que se notifica, a los efectos oportunos, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y con el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.

Madrid, 5 de julio de 1999.—La Secretaria general, Sofia Perea Muñoz.—29.413.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Energía y Minas

Anuncio de información pública sobre una instalación eléctrica (expediente 99/4066506)

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos de lo que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el artículo 18 del Real Decreto 1131/1988, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de la instalación que se detalla a continuación:

Peticionario: «Endesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 187.

Expediente 99/4066506: Instalación de dos grupos generadores de electricidad, del tipo ciclo combinado, de 390 MW de potencia cada uno, en el emplazamiento de la central térmica del Besós, ubicada en el municipio de Sant Adrià del Besós, Barcelonès.

Esta instalación deberá someterse a evaluación de impacto ambiental tal y como se contempla en el anexo del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Combustible previsto: Gas natural. Medición continua de las emisiones de NO_x y CO en chimenea, con la regulación necesaria para mantener, en todo caso, los valores límites garantizados de estas emisiones. Conexión a la red eléctrica a través de subestación de 220 kV y de las líneas eléctricas existentes en el emplazamiento.

Finalidad: Atender la demanda eléctrica de la zona, desde una instalación situada cerca del consumo, evitando pérdidas por transporte y generar electricidad mediante instalaciones más eficientes y de menor incidencia medioambiental que los grupos generadores existentes actualmente en dicha ubicación.

Presupuesto: 50.384.000.000 de pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto y el estudio del impacto ambiental de la instalación en la Dirección General de Energía y Minas de Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º), y en la cual también podrán formular las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Barcelona, 8 de julio de 1999.—El Director general, Albert Mitjà i Sarvisé.—30.714.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente: IN407A 98/106-4)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión de Navas.

Situación: Nigrán.

Características técnicas:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 461 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde la derivación al centro de transformación «Mamao», de la línea de media tensión «Gon 805», finalizando en el centro de transformación que se proyecta en Navas, Ayuntamiento de Nigrán. Centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 20 KV-380/220 V. Red de baja tensión, aérea, de 610 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Realizada la información pública y la notificación individual a cada uno de los afectados, presenta alegaciones el propietario de la finca número 20, en su nombre y en representación de la mayoría de los vecinos afectados, proponiendo dos alternativas al trazado de la compañía eléctrica. El primero sería por zonas de cultivo y el segundo siguiendo el camino vecinal, afectando solamente a las cabeceras de las fincas.

Trasladadas las alegaciones a Unión Fenosa ésta contesta que las alternativas propuestas pueden afectar a fincas cerradas con viviendas de menos de media hectárea, por lo que se incumpliría el artículo 25 del Decreto 2619/1966, y que la empresa está dispuesta a estudiar sobre el terreno las alternativas propuestas, para lo cual los vecinos deben ponerse en contacto con la compañía. Se dio traslado del escrito de Unión Fenosa a los vecinos.

Considerando que las alegaciones presentadas no han sido acompañadas de las necesarias autorizaciones de los nuevos propietarios afectados, ni tampoco se han justificado las condiciones que indica el artículo 26 «limitaciones» del Decreto 2619/1966 y comprobándose que no existen prohibiciones (artículo 25 del citado Decreto), de acuerdo con lo manifestado por la compañía eléctrica.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, el 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve autorizar, declarar, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución; también podrá interponer cualquiera otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 1 de junio de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—29.656-*

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalación «Oleoducto Loeches-Villaverde, variante de Mejorada del Campo», solicitada por «Compañía Logística de Hidrocarburos, C. L. H., Sociedad Anónima»

OLE 01/99.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Compañía Logística de Hidrocarburos, C. L. H., Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 41.

Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública y autorización de las instalaciones del proyecto «Oleoducto Loeches-Villaverde, variante de Mejorada del Campo», y sus instalaciones auxiliares que discurre por los términos municipales de Rivas-Vaciamadrid y Mejorada del Campo.

Descripción de las instalaciones:

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5LX-42, con diámetro de Ø 10" y 11.1".

Presión de diseño: 82 bar manométricos.

Longitud: 8.020 metros que discurren 7.214 metros por el término municipal de Mejorada del Campo y 806 metros por el término de Rivas-Vaciamadrid.

Presupuesto: 212.469.400 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada de la construcción del oleoducto se concreta de la siguiente forma:

1. Oleoducto.

1.1 Servidumbre de paso: Las afecciones serán las siguientes:

A) Imposición de servidumbre perpetua de paso, en una franja de 4 metros, dentro de la cual discurrirá enterrada la canalización o tubería junto

con los accesorios, elementos auxiliares y de señalización de ésta, que sean precisos. Los límites de dicha franja quedarán definidos a 2 metros a cada lado del eje del trazado de la conducción.

Esta franja se utilizará para instalar las canalizaciones, su renovación, vigilancia y mantenimiento; para ello se dispondrá en dicha franja del libre acceso del personal, elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

B) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja o pista donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

C) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otro análogos, a una profundidad superior a 70 centímetros en la franja a que se refiere el apartado A).

D) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en la franja a que se refiere el apartado A).

E) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, en su caso, de la canalización y sus instalaciones auxiliares, a las siguientes distancias, medidas a cada lado del eje de la canalización instalada:

Zona rural: 10 metros.

Zona semiurbana: 4 metros.

No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no pueda observarse lo indicado, se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, que podrá concederla previa petición de informe a «C. L. H., Sociedad Anónima», y a aquellos organismos que considere conveniente consultar.

F) Para los cables de conexión y lechos anódicos de la instalación de protección catódica serán los siguientes:

La imposición de servidumbre perpetua de paso en una franja de 1,5 metros, dentro de la cual discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos del lecho anódico.

Esta franja se utilizará para instalar dichos cables y elementos, su renovación, vigilancia y mantenimiento; para ello, se dispondrá en dicha franja del libre acceso del personal, elementos y medios necesarios con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de ocupación temporal.

Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja o pista en donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava y otros análogos, a una profundidad superior a 70 centímetros en la franja a que se refiere el primer párrafo de este apartado F).

La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierra en la franja a que se refiere el primer párrafo de este apartado F).

No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, en su caso, de los cables y elementos del lecho anódico, en la franja a que se refiere el primer párrafo de este apartado F).

Lo indicado en todos los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

1.2 Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indican en los planos parcelarios, en el vuelo, suelo y subsuelo, necesarias para la construcción de la insta-

lación de la válvula de corte con los elementos anexos a la misma, armarios para la instalación de protección catódica, así como la instalación de los conjuntos de válvulas de línea, indicados de paso de rascador y densímetros, incluyendo la construcción de cerramiento y vallado de protección a la totalidad de los perímetros, para la salvaguarda de las instalaciones, de elementos extraños o intrusos.

2. Acometidas eléctricas:

2.1 Servidumbre de paso de energía eléctrica: Imposición de servidumbre perpetua de paso de energía eléctrica en una franja de 1 metro a lo largo del trazado de la acometida. Los límites de esta

franja quedarán definidos a 0,50 metros a cada lado de la línea eléctrica.

Esta franja se utilizará para instalar la línea, su renovación, vigilancia y mantenimiento. Para ello, se dispondrá en dicha franja del libre acceso del personal, elementos y medios necesarios con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Durante el proceso de ejecución de las obras se taralarán los árboles y arbustos que ocuparán dicha franja.

2.2 Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de 1 metro cuadrado de la parcela donde se ubiquen los postes de tendido eléctrico para la ejecución de la línea.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, 28016 Madrid, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Madrid, 22 de junio de 1999.—El Director general, Jaime Marín Ibáñez.—30.667.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso

Oleoducto Loeches-Villaverde (variante de Mejorada). Provincia: M-Madrid. Municipio: MJ-Mejorada del Campo

SP: Servidumbre de paso. OT: Ocupación temporal. POL-PAR: Polígono-parcela.

Finca	Propiedad	Dirección	Localidad	Provincia	POL-PAR	OT	SP	Naturaleza
M-MJ-1 V.	Desconocido.	—	—	—	4-20,26	1.292	70	Labor seco.
M-MJ-2 V.	Luis Foquet Rodríguez y Teodoro Vaquero Rodríguez.	Calle Calanda, 20, 4.º C.	Madrid.	Madrid.	4-20	3.120	240	Labor seco.
M-MJ-3 V.	Asociación de Prop. de Villaflores.	Calle Antonio López, 249, 4.º B.	Madrid.	28041 Madrid.	4-20	780	60	Labor seco.
M-MJ-4 V.	Conrado Onses Baiges.	Calle Segre, 11.	Madrid.	28002 Madrid.	4-25	6.292	484	Labor seco.
M-MJ-5 V.	Ayuntamiento de Mejorada.	Plaza El Progreso.	Mejorada del Campo.	28840 Madrid.	—	78	6	Camino.
M-MJ-6 V.	Santiago Ambite Brihuega.	Calle Emilio Ferrari, 102.	Madrid.	Madrid.	3-1	5.174	398	Labor seco.
M-MJ-7 V.	Ayuntamiento de Mejorada.	Plaza El Progreso.	Mejorada del Campo.	28840 Madrid.	—	78	6	Camino.
M-MJ-8 V.	Gerardo J. Hidalgo-Barquero Estalayo.	Calle Mayor, 7.	Mejorada del Campo.	Madrid.	3-1	611	47	Labor seco.
M-MJ-9 V.	Gerardo J. Hidalgo-Barquero Sabido.	Calle Mayor, 7.	Mejorada del Campo.	Madrid.	3-1	1.170	90	Labor seco.
M-MJ-10 V.	G. J. Hidalgo-Barquero Estalayo y ub. «Balcón de M., S. L.».	Calle Mayor, 7.	Mejorada del Campo.	Madrid.	3-1	2.080	160	Labor seco.
M-MJ-11 V.	Gerardo J. Hidalgo-Barquero Sabido.	Calle Mayor, 7.	Mejorada del Campo.	Madrid.	3-1	1.768	136	Labor seco.
M-MJ-12 V.	Soledad Salamanca Laffitte.	P.º Recoletos, 18.	Madrid.	Madrid.	3-26	3.835	295	Labor seco.
M-MJ-13 V.	Asunción Salamanca Laffitte.	Marqués de Urquijo, 38.	Madrid.	Madrid.	3-26	4.186	322	Labor seco.
M-MJ-14 V.	L. Foquet Rguez., T. Vaquero Rguez., S. y E. Ambite Domínguez.	Calle Calanda, 20, 4.º C.	Madrid.	Madrid.	3-26	17.420	1.340	Labor seco.
M-MJ-15 V.	Vías Pecuarias Cons. de Econ. y Empleo D. G. Agric. y Aliment.	Calle Ronda Atocha, 17.	Madrid.	Madrid.	3-2	720	72	Vía pecuaria.
M-MJ-16 V.	Marisa Barral Esquivia y hnas.	Plaza América Española, 3.	Madrid.	Madrid.	3-2	1.388	86	Monte bajo.
M-MJ-17 V.	Carmen Puerta Salamanca.	P.º San Fco. de Sales, 31, 7.º B.	Madrid.	Madrid.	3-3	50	0	Monte bajo.
M-MJ-18 V.	Comunidad de Madrid. Consej. de Transportes D. G. Ctras.	Calle Orense, 60.	Madrid.	Madrid.	—	260	20	Ctra. M-203.
M-MJ-19 V.	Marisa Barral Esquivia y hnos.	Plaza América Española, 3.	Madrid.	Madrid.	2-17	50	0	Monte bajo.
M-MJ-20 V.	Carmen Puerta Salamanca.	P.º San Fco. de Sales, 31, 7.º B.	—	—	2-16	4.300	326	Labor seco.
M-MJ-20 V bis.	Gila Puerta Basilio y hnos.	Calle Marqués de Urquijo, 38, 7.º izd.	Madrid.	28008 Madrid.	2-16	4.300	326	Labor seco.
M-MJ-21 V.	Pilar Villamor Carrasco.	Calle Virgen de la Soledad, 26 bis.	Mejorada del Campo.	Madrid.	2-18	1.170	92	Labor seco.
M-MJ-22 V.	«La Tribu, S. A.».	Calle Zurbano, 76, 2.º	Madrid.	28010 Madrid.	2-19	650	58	Monte bajo.
M-MJ-23 V.	Carmen Puerta Salamanca.	P.º San Fco. de Sales, 31, 7.º B.	Madrid.	28003 Madrid.	2-58	3.042	324	Labor seco.
M-MJ-23 V bis.	Gila Puerta Basilio y hnos.	Calle Marqués de Urquijo, 38, 7.º izd.	Madrid.	28008 Madrid.	2-58	3.042	324	Labor seco.
M-MJ-24 V.	Gila Puerta Basilio y hnos.	Calle Marqués de Urquijo, 38, 7.º izd.	Madrid.	28008 Madrid.	2-59	1.586	122	Labor seco.
M-MJ-25 V.	Carmen Puerta Salamanca.	P.º San Fco. de Sales, 31, 7.º B.	Madrid.	28003 Madrid.	2-64	5.044	388	Labor seco.
M-MJ-26 V.	Ayuntamiento de Mejorada.	Plaza El Progreso.	Mejorada del Campo.	Madrid.	—	325	25	Camino.
M-MJ-27 V.	Carmen Puerta Salamanca.	P.º San Fco. de Sales, 31, 7.º B.	Madrid.	28003 Madrid.	2-55	5.915	455	Monte bajo.
M-MJ-28 V.	Ayuntamiento de Mejorada.	Plaza El Progreso.	Mejorada del Campo.	Madrid.	—	350	50	Camino.
M-MJ-29 V.	M.ª Luisa Herranz Bermejo e hijos.	Núñez de Balboa, 92. Entre. dcha.	Madrid.	28006 Madrid.	1-4	1.188	76	Labor riego.
M-MJ-30 V.	Almudena Salamanca Suelves.	Calle Hermosilla, 59, 5.º dcha.	Madrid.	Madrid.	1-5	1.960	168	Labor riego.
M-MJ-30 V bis.	Victorio Bellón Daganzo.	Calle Hernán Cortés, 4.	Mejorada del Campo.	Madrid.	1-5	1.960	168	Labor riego.
M-MJ-31 V.	Com. Regantes San Isidro. Presidente: José Carralero Franco.	Plaza España, 5.	Mejorada del Campo.	Madrid.	—	88	8	Acequia.
M-MJ-32 V.	Ayuntamiento de Mejorada.	Plaza El Progreso.	Mejorada del Campo.	Madrid.	1-17	132	12	Labor riego.
M-MJ-33 V.	Ayuntamiento de Mejorada.	Plaza El Progreso.	Mejorada del Campo.	Madrid.	—	110	10	Camino.
M-MJ-34 V.	Azucarera Ebro Agrícola. Att. Manuel García Málaga.	Calle Ruiz de Alarcón, 5.	Madrid.	28014 Madrid.	1-14	407	37	Labor riego.
M-MJ-35 V.	Miguel Daganzo Delafuentes y hnos.	Quinta Avenida, 5, 1.º izd. C. Pegaso.	Madrid.	Madrid.	1-28	968	88	Labor riego.
M-MJ-36 V.	Azucarera Ebro Agrícola. Att. Manuel García Málaga.	Calle Ruiz de Alarcón, 5.	Madrid.	28014 Madrid.	1-3	3.454	314	Labor riego.
M-MJ-36 V bis.	Luis Pedriza López.	Calle Casino, 1.	Mejorada del Campo.	Madrid.	1-3	3.454	314	Labor riego.
M-MJ-37 V.	Victorio Bellón Daganzo.	Calle Hernán Cortés, 4.	Mejorada del Campo.	Madrid.	1-29	440	40	Labor riego.
M-MJ-38 V.	Ayuntamiento de Mejorada.	Plaza El Progreso.	Mejorada del Campo.	Madrid.	1-2	1.100	100	Labor riego.
M-MJ-39 V.	Vías Pecuarias Cons. de Econ. y Empleo D. G. Agric. y Aliment.	Calle Ronda Atocha, 17.	Madrid.	Madrid.	—	5.100	450	Vía pecuaria.

Finca	Propiedad	Dirección	Localidad	Provincia	POL-PAR	OT	SP	Naturaleza
M-MJ-40 V.	Comunidad de Madrid. Consej. de Transportes D. G. Ctras.	Calle Orense, 60.	Madrid.	Madrid.	—	370	5	Ctra. M-202.
M-MJ-41 V.	«Fundiciones Ardoz, S. L.».	Ctra. San Fdo.-Mejorada, km 6,1.	Mejorada del Campo.	Madrid.	1-22	200	34	Labor riego.
M-MJ-42 V.	«Cerámicas Puig, S. A.».	Calle Alcalá, 155, 3, 1.	Madrid.	28009 Madrid.	1-22	620	82	Labor riego.
M-MJ-43 V.	Isabel (1) y Carmen (2) López Daganzo.	(1) Calle Jarama, 8. (2) Calle El Trebol, 13.	Mejorada del Campo.	Madrid.	1-1	860	82	Labor riego.
M-MJ-44 V.	Canal Isabel II.	Calle Santa Engracia, 125.	Madrid.	28003 Madrid.	—	1	0	Tubería.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares

Oleoducto Loeches-Villaverde (variante de Mejorada). Provincia: M-Madrid. Municipio: MJ-Mejorada del Campo

SE: Superficie a expropiar. OT: Ocupación temporal. POL-PAR: Polígono-parcela.

Finca	Propiedad	Dirección	Localidad	Provincia	POL-PAR	OT	SE	Naturaleza
M-MJ-39 V PO.	Vías Pecuarías Cons. de Econ. y Empleo D. G. Agric. y Aliment.	Calle Ronda Atocha, 17.	Madrid.	Madrid.	—	—	60	Via pecuaria.
M-MJ-43 V PO.	Isabel (1) y Carmen (2) López Daganzo.	(1) Calle Jarama, 8. (2) Calle El Trebol, 13.	Mejorada del Campo.	Madrid.	1-1	—	234	Labor riego.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso

Oleoducto Loeches-Villaverde (variante de Mejorada). Provincia: M-Madrid. Municipio: RV-Rivas Vaciamadrid

SP: Servidumbre de paso. OT: Ocupación temporal. POL-PAR: Polígono-parcela.

Finca	Propiedad	Dirección	Localidad	Provincia	POL-PAR	OT	SP	Naturaleza
M-RV-1 V.	Confederación Hidrográfica del Tajo.	Calle Agustín de Betancourt, 25.	Madrid.	28003 Madrid.	—	86	2.580	Río.
M-RV-2 V.	Hrdos. de Laura Figueroa, C. B.	Calle Pedro de Valdivia, 38.	Madrid.	Madrid.	2-6	120	1.580	Labor riego.
M-RV-3 V.	Hrdos. de Laura Figueroa, C. B.	Calle Pedro de Valdivia, 38.	Madrid.	28006 Madrid.	2-5	524	7.062	Labor riego.
M-RV-4 V.	Comunidad de Madrid. Consej. de Transp. D. G. Ctras.	Calle Orense, 60.	Madrid.	Madrid.	—	14	252	Ctra. M-203.
M-RV-5 V.	«3M. España, S. A.» Att. Eduardo Moreno de la Santa.	Ctra. San Fdo. a Rivas, km 4,6.	Rivas.	28529 Madrid.	2-8	85	1.530	Labor riego.
M-RV-5 V bis.	Hrdos. de Laura Figueroa, C. B.	Calle Pedro de Valdivia, 38.	Madrid.	28006 Madrid.	2-8	85	1.530	Labor riego.
M-VR-6V.	Canal de Isabel II.	Calle Santa Engracia, 125.	Mejorada del Campo.	28003 Madrid.	—	—	1	Tuberías.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares

Oleoducto Loeches-Villaverde (variante de Mejorada). Provincia: M-Madrid. Municipio: RV-Rivas Vaciamadrid

SE: Superficie a expropiar. OT: Ocupación temporal. POL-PAR: Polígono-parcela.

Finca	Propiedad	Dirección	Localidad	Provincia	POL-PAR	OT	SE	Naturaleza
M-RV-2 V PO.	Herederos de Laura Figueroa, C. B.	Calle Pedro de Valdivia, 38.	Madrid.	Madrid.	2-6	—	416	Labor riego.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 115/99, de 23 de abril, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 85/99, de 5 de mayo, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 121, POL 1996 Ferreira de Pantón, CP «Seragude-Arribada», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 27 de abril de 1998 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, con-

tado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 129/99, de fecha 9 de junio.

Lugo, 16 de junio de 1999.—El Presidente.—El Secretario.—29.647.

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 124/99, de 23 de abril, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 88/99, de 10 de mayo, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 233, POL 98 POL «Riojuan-Reguntille», del punto kilométrico 2,366 al 3,466, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de

26 de octubre de 1998 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 135/99, de fecha 16 de junio.

Lugo, 16 de junio de 1999.—El Presidente.—El Secretario.—29.650.

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 125/99, de 23 de abril, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 88/99, de 10 de mayo, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 235, POL 98 Sarria, CP «Sarria-Pintín», puntos kilométricos 2,720 al

5,020, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 26 de octubre de 1998 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 135/99, de fecha 16 de junio.

Lugo, 16 de junio de 1999.—El Presidente.—El Secretario.—29.648.

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 126/99, de 23 de abril, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 88/99, de 10 de mayo, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 80, POS 98 Castro de Rey, mejora de la CP de Castro de Rey a Reigosa (punto kilométrico 5,000) y Castro de Riberas de Lea (punto kilométrico 0,000), con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 26 de octubre de 1998 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 135/99, de fecha 16 de junio.

Lugo, 16 de junio de 1999.—El Presidente.—El Secretario.—29.644.

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 131/99, de 23 de abril, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 89/99, de 11 de mayo, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 234, POL 98 Quiroga, CP «De alto de Aldriz a Vilar de Lor», puntos kilométricos 5,635 al 7,135, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta

excelentísima Corporación Provincial en sesión de 26 de octubre de 1998 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 135/99, de fecha 16 de junio.

Lugo, 16 de junio de 1999.—El Presidente.—El Secretario.—29.645.

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 157/99, de 20 de mayo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 103/99, de 1 de junio, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 9, ZAE 1998 Paradela «Dotación de servicios en la CI Lamacoba-Ruxidoira (primera fase), con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 22 de febrero de 1999 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 138/99, de fecha 19 de junio.

Lugo, 21 de junio de 1999.—El Presidente.—El Secretario.—29.633.

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Medicina

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo título de Licenciada en Medicina y Cirugía por extravío del original a favor de doña Marta Piró Ibáñez, que le fue expedido con fecha 1 de octubre de 1993.

Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del título extraviado.

Barcelona, 27 de mayo de 1999.—El Secretario, Ferrán Climent.—29.574.

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina. Departamento de Medicina Física y de Rehabilitación. Hidrología Médica

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1994, se hace pública la incoación del nuevo título de Técnico Ortopédico de don Tomás Martínez Fernández por extravío del que fue expedido con fecha 31 de julio de 1985 (número 238).

Lo que pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 24 de junio de 1999.—El Secretario del Departamento.—29.380.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1998, se anuncia el extravío del título profesional de Licenciada, expedido el día 29 de abril de 1997, a favor de doña Juana María Torres Mari.

Madrid, 7 de julio de 1999.—La Secretaria.—29.597.

GRANADA

Facultad de Psicología

Pérdida de título

Se publica, por término de treinta días, para oír reclamaciones, según lo establecido en la Orden de 8 de julio de 1988, la pérdida de un título de Licenciado en Filosofía y Letras (Filosofía y Ciencias de la Educación, sección de Psicología), expedido en Madrid, con fecha 24 de enero de 1984, a favor de doña María Ascensión Ferrer Castelló.

Granada, 29 de abril de 1999.—La Administradora.—29.584.

OVIEDO

Facultad de Medicina

A los efectos previstos en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en «Medicina y Cirugía» de don José Miguel Brizuela Rodicio, expedido el 8 de marzo de 1990.

Oviedo, 16 de marzo de 1999.—El Decano, Enrique Martínez Rodríguez.—29.378.

VALENCIA

Escuela Universitaria de Magisterio «Ausias March»

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Profesorado de EGB de doña María José Súner Gómez, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura el 16 de agosto de 1979, en el folio 92, número 13731 del libro correspondiente.

Valencia, 28 de junio de 1999.—El Director, Bernardo Gómez Alfonso.—29.792.